



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/11/16 Hs. 1338	
Numero: 1877	Fojas: 7
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº: 2157
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 21 NOV 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de las Resoluciones registro I.P.V. Nº 2561/16 y Nº 2562/16.

Atentamente.

IPV
DGAA
hgdp

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 NOV 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2437/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado de OCHENTA (80) Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia, según sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, en carácter de "condicional".

Que a través de la Nota A.S. (Depto. Reg. y Clas.) N° 590/16, teniendo en cuenta que las viviendas que integran el conjunto habitacional 204 viviendas todas cuentan con dormitorio en planta alta, se sugiere proponer cambio de viviendas a las personas en condiciones de ser postulados enmarcados en situación especial Tercera Edad, tipología Un (1) dormitorio perteneciente a Demanda General en la Obra 80 Viviendas U.R.P.

Que mediante Nota A.S. (Depto. Reg. y Clas.) N° 605/16 se eleva nómina de postulantes de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 incluidos en Anexo III, que fueron autorizados mediante Nota citada en el considerando anterior a realizar cambio de Obra de 80 Viviendas U.R.P. a conjunto habitacional 204 Viviendas.

Que conforme Actas I.P.V. (A.S.) Nros. 059, 060, 061, 062, 063, 064 y 065 de 2016, las personas detalladas en el Anexo I de la presente, toman conocimiento de la Nota A.S. (Depto. Reg. y Clas.) N° 590/16 mediante la cual el suscripto autoriza el ofrecimiento de una solución habitacional tipología dos (2) dormitorios en las viviendas unifamiliares integrantes del conjunto habitacional 204 viviendas próximas a evaluarse.

Que por lo expuesto es necesario dar de baja del Anexo III de la Resolución del Visto a los nombrados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que asimismo se debe incorporar en el Anexo III de la Resolución citada, a los señalados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo III de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a los nombrados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expues-///

///...2

IPV
DGAS
msg

ES COPIA DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

.../1/2



21 NOV 2016

tos en los considerandos; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el Anexo III de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a los nombrados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el listado de Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra "80 Viviendas U.R.P." de la ciudad de Ushuaia, que como Anexo II forma parte integrante de la presente, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2561

IPV
DGAS
msg

ES COPIA DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



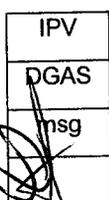
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2561

FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
04/03/1998	PINTO, JUAN CARLOS	18.147.549
08/09/1998	PERSICO, PAOLA ROMINA	23.706.677
13/10/1998	LORENZO PATRICIA GABRIELA	16.068.370
08/02/1999	AGÜERO GÖHDE, DIANA CECILIA	22.512.195
09/03/1999	LIZONDO, RAMÓN HORACIO	16.089.996
10/03/1999	VELASQUEZ, MARCELO ALFONSO	24.682.741
10/03/1999	MORALES, ESTELA BEATRIZ	17.091.942

21 NOV 2016



Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - T.P.V.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2561

FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
02/07/1999	AREVALO JUVENCIO, HECTOR BORQUEZ, ANA MARÍA	6.519.088 6.547.177
07/09/1999	PRUZZO, BLANCA SUSANA	2.828.740
11/12/2000	PEREZ, ALDO HUGO	6.481.435
08/02/2001	MARZOA, MARGARITA	5.251.651
03/05/2001	RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO	4.401.462
04/05/2001	RODA, IRMA ESPINOSA, HORACIO VIRGILIO	5.018.800 5.587.250
03/09/2004	BALMACEDA, DOMINGA NIEVES ANZOATEGUI, ANTONIO	9.277.186 6.927.394

21 NOV 2016

IPV
DGAS
msg

EDIFICIO DEL GOBIERNO

Hernán Guillermo DI PIETRO
 Subdirector Gral. Área Administración
 Ushuaia - I.P.V.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 NOV 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) N° 0051/16 el Área Social nomina a la Sra. Micaela MARTINEZ, DNI. N° 30.022.569, como Postulante inscripta en el mencionado Convenio, que ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Micaela MARTINEZ, DNI. N° 30.022.569, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.1 y 14.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. Micaela MARTINEZ, DNI. N° 30.022.569 como Postulante a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes cadu-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.